



Asignatura: LEGISLACION
Código: 10646
Tipo: Troncal
Créditos: 6.-
Carácter: Cuatrimestral
Curso: Segundo- Ed. Social.
Año académico: 2010-2011
Profesora: Amparo Lesmes.

Objetivos del Curso.

- 1.- Introducir al alumno en el uso del lenguaje técnico-jurídico y del conocimiento de los instrumentos normativos del ordenamiento jurídico.
- 2.- Facilitar el conocimiento general de la forma y los criterios básicos de actuación que rigen en el entorno de la Administración Pública.
- 3.- Acceder a la comprensión del sistema de inter-relación de las administraciones públicas entre sí y, de éstas con los ciudadanos en particular.
- 4.- Conocer la normativa por la que se regula la asistencia y educación social, en el ámbito intracomunitario, nacional y, principalmente, en la C.A. de Asturias.

CONTENIDOS

BLOQUE TEMÁTICO I: Conceptos Jurídicos Generales.

Objetivos: Al finalizar este bloque el alumno será capaz de familiarizarse con el uso del lenguaje técnico-jurídico, de conocer los distintos instrumentos normativos vigentes y el ámbito en el que operan.

Contenidos:

Programa teórico:

CONCEPTOS JURÍDICOS GENERALES PREVIOS.

Tema 1: Introducción al derecho: significados del término derecho. El concepto de derecho: derecho objetivo y derecho subjetivo. Derecho positivo y derecho natural. La división del derecho objetivo: derecho público y derecho privado. Significado de la distinción.

Tema 2: La regla jurídica. Validez de la regla jurídica. Elementos y estructura de la norma jurídica. Caracteres de la norma jurídica. Diferencia entre norma jurídica y disposición legal.

Tema 3: Las fuentes del derecho: regulación legal. Fuentes formales y materiales. La ley: concepto y requisitos. Clases de leyes: la Constitución. Los Tratados Internacionales. Las Leyes Orgánicas. Las Leyes Ordinarias. Los Decretos Leyes. Los Decretos Legislativos. El Reglamento. Las Órdenes Ministeriales.

Tema 4: El Derecho Comunitario: originario y derivado. La Costumbre. La Jurisprudencia. Los Principios Generales del Derecho. El principio de jerarquía normativa. El orden jurídico y el ordenamiento jurídico. Los principios informadores del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico español.

Recursos y Bibliografía del Bloque Temático I:

- Clases Magistrales.
- Constitución Española de 1978.
- Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Código Civil Español.
- Tratados Fundacionales de la U.E.

BLOQUE TEMÁTICO II: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LOS CIUDADANOS Y LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Objetivos: al finalizar este bloque, el alumno será capaz de:

- Desenvolverse en el uso de los textos legales.
- Conocer el esquema de funcionamiento de la Administración Pública en su ámbito interno, y en las relaciones con los ciudadanos.

Contenidos:

Programa teórico:

Tema 5: La Administración pública. La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación de la ley y principios generales de actuación. Conceptos generales de la ley: La Administración Pública y las entidades de derecho público; Los convenios de colaboración: requisitos, alcance y ejecutividad; Los Protocolos Generales; El Consorcio; Los Planes y programas conjuntos.

Tema 6: Los Órganos administrativos. La Competencia: concepto, caracteres, clases, requisitos y prohibiciones. La delegación de competencias: prohibiciones, requisitos.

Tema 7: El régimen legal de los Órganos colegiados: composición, funciones y funcionamiento: convocatorias, requisitos de quórum y sesiones. Las actas y las certificaciones. La Abstención y La Recusación: concepto y procedimiento.

Tema 8: Concepto legal de interesado e interés legítimo; La Capacidad de obrar; La Representación. Los Registros: Concepto, Funcionamiento y trámite en general: Presentación de solicitudes, Eficacia y prueba de presentación. Las obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración; La comparecencia de los ciudadanos: supuesto legal, requisitos y circunstancias de la comparecencia. la prueba de la comparecencia.

Tema 9: Tramitación de los procedimientos administrativos (I): inicio. El Silencio administrativo: supuestos, consecuencias, efectos. La falta de resolución expresa. Paralización del procedimiento: supuestos y efectos. Los Términos y plazos del procedimiento. El cómputo de los plazos. La ampliación. La tramitación de urgencia.

Tema 10: Tramitación de los procedimientos administrativos (II): Las fases de instrucción de prueba. la participación de los interesados en el procedimiento administrativo. La finalización del procedimiento: concepto, tipos de finalización y supuestos. La ejecución.

Tema 11: Las Disposiciones administrativas: los principios de jerarquía y de competencia. El principio de inderogabilidad singular. Los Actos Administrativos: requisitos. La Eficacia de los actos administrativos. La Notificación y Publicación de los Actos Administrativos. La validez de los actos administrativos: la nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. La Conservación de los actos de trámite y la conversión de los actos viciados. El Principio de Transmisibilidad. La Convalidación.

Tema 12: La Potestad Sancionadora: concepto y principios generales. El Procedimiento Sancionador: concepto y principios del procedimiento sancionador. Los Derechos del presunto responsable. Las Medidas Cautelares. La finalización del procedimiento sancionador: la resolución sancionadora, requisitos.

Recursos y Bibliografía del Bloque Temático II:

-Clases Magistrales.

-Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Decreto 67/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias.

Programa práctico:

-Elaboración por el alumno de los contenidos temáticos, mediante utilización de la bibliografía y los textos legales.

BLOQUE TEMÁTICO III: LA ASISTENCIA SOCIAL.

Objetivos: Al finalizar este bloque el alumno será capaz de:

- Comprender la evolución histórica y el desarrollo actual de la asistencia social.
- Conocer los instrumentos de gestión y aplicación de normas y recursos en materia de asistencia y educación social.

Contenidos:

Programa teórico:

Tema 13: Concepto de asistencia social: los servicios sociales y el bienestar social. La naturaleza de la acción social pública. Referencia Histórica a la normativa internacional general: la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional de los Derechos económicos sociales y culturales. La Garantía Internacional de los Derechos Sociales. La Carta social europea.

Tema 14: La educación y los servicios sociales en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Los principios informadores de la acción social.

Tema 15: Los sujetos públicos prestadores de la asistencia social. Sistemas e instrumentos jurídicos legales de prestación social. La cooperación en la gestión: la cogestión y el principio de descentralización. Los Planes: clases. La participación de la iniciativa social. El voluntariado.

Recursos y Bibliografía del Bloque Temático III:

Estudios Divulgativos:

-‘Evolución del Asociacionismo en España’ autor Pablo Navajo, Publicado en Estudio Sobre Iniciativa Social y Estado del Bienestar.

-‘La Asistencia Social: concepto y antecedentes’. Estudio de D/ Juan Pemán Gavín, Catedrático de Dcho. Administrativo de la Universidad de Lleida. “La asistencia social en España: delimitación conceptual y marco jurídico general”.

-BYRON KENARD: ‘Diez formas de hacer fracasar un movimiento ciudadano.’

-Peter Leuprecht: Artículo de Opinión sobre La Garantía Internacional de los Derechos Humanos.

Textos Legales:

-Carta de las Naciones Unidas: Índice y Preámbulo de la Carta.

-Declaración Universal de los Derechos Humanos.

-Pacto Internacional de los Derecho Económicos, Sociales y Culturales.

-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

-Carta Social Europea.

-Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

-Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

-Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

-Decreto 18/1996, de 23 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Fundaciones Asistenciales de interés general del Principado de Asturias.

-Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.-

-Ley 10/2001, DE 12 de Noviembre del Voluntariado del Principado de Asturias.

-Constitución española.

-Estatuto Autonomía del Principado de Asturias.

Programa práctico

-Elaboración por el alumno de los contenidos temáticos, mediante utilización de la bibliografía y los textos legales.

BLOQUE TEMÁTICO IV: LA LEGISLACION SOCIAL EN ASTURIAS.

Objetivos: Al finalizar este bloque el alumno será capaz de:

- Conocer la estructura del sistema público de la asistencia social en la C.A. de Asturias.
- Utilizar los medios y recursos de la normas que regulan los distintos y específicos ámbitos de la asistencia social y asistencial.

Contenidos:

Programa teórico

Tema 16: Los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. El sistema público de servicios sociales. Principios informadores de la acción social. La Ley del Principado de Asturias 1/2003 de 24 de febrero de servicios sociales: principios generales de la ley, descripción y definición.

Tema 17: Competencias, ordenación y funciones del sistema público de servicios sociales en la C. A. de Asturias; Prestaciones del sistema: descripción y definición; Titulares del derecho de los servicios sociales: derechos y obligaciones.

Tema 18: Estructura del sistema público de servicios sociales de la C.A. de Asturias: Organización Territorial y Funcional. Los órganos consultivos y de participación. El Mapa Asturiano de Servicios sociales.

Tema 19: Los sujetos destinatarios de la acción social: población en general; pobreza e inserción social. el concepto de cohesión social y de feminización de la pobreza. Las prestaciones sociales específicas en la C.A. de Asturias: las políticas de prevención: alcoholismo, toxicomanías, emigración.

Tema 20: Los derechos de mayores y discapaces en la legislación internacional. El sistema legal de atención a mayores y discapaces en la legislación nacional y autonómica de Asturias. Las instituciones de atención a mayores. La ayuda a domicilio.

Tema 21: La Protección del Menor (I) Legislación general internacional Y Legislación civil común en materia de menores. Conceptos generales en materia de menores, de guarda y acogimiento del menor. Las clases de funciones tutelares. El Tutor. El Curador. El Defensor Judicial.

Tema 22: La Protección del Menor (II) Estudio y análisis de La Ley 1/1995 de protección del menor del Principado de Asturias y legislación concordante. La situación legal de desamparo: consecuencias y requisitos. La Guarda y el Acogimiento Familiar: requisitos y clases. El Cese y el Seguimiento del Acogimiento del menor.

Tema 23: La Responsabilidad del Menor. Análisis de la Ley Orgánica 5/2002 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal del menor y del Reglamento que la desarrolla: Ámbito de aplicación de la ley. Las clases de medidas judiciales y sus reglas de aplicación. La intervención de los equipos profesionales en la aplicación de la ley. El régimen disciplinario de los centros de menores.

Tema 24: La Mediación Familiar. Concepto de mediación familiar y Supuestos de aplicación. Los principios rectores y las garantías de la mediación familiar. El desarrollo del proceso de mediación. Las condiciones y formas del inicio de la mediación, duración y finalización. La documentación del proceso. Los Acuerdos de la mediación. La Audiencia a terceros. La condición de mediador familiar: tipos. Los derechos, obligaciones y responsabilidades del mediador familiar.

Recursos y Bibliografía del Bloque Temático III:

Textos Legales:

-Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

-Preámbulo del Decreto 108/2005, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.

-Ley 5/1990, de 19 de diciembre, sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciséis años.

- Decreto 31/2007, de 29 de marzo, de primera modificación del .-Decreto 79/2006, de 29 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de drogodependencias del Principado de Asturias.
- .-Decreto 18/1990, de 22 de Febrero, por el que se regulan las condiciones y requisitos que deben cumplir los centros o servicios de tratamiento con opiáceos a personas dependientes de éstos, así como las normas de acreditación, modificado por Decreto 18/1995, por Decreto 77/1998, y por Decreto 231/2003.
- Constitución Española.
- Estatuto Autonomía del Principado de Asturias.
- Ley 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, modificada por Ley 2/1998, de 26 de noviembre, y por Ley 18/1999, de 31 de diciembre.
- Decreto 38/1999, de 8 de julio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores del Principado de Asturias.
- Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.
- Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio.
- Declaración de derechos del deficiente mental, aprobada por las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1971, y en la declaración de derechos de los minusválidos, aprobada por la Resolución 3447 de dicha Organización, de 9 de diciembre de 1975.
- Directiva 2000/43/CE: que se ocupa del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por motivo de su origen racial o étnico.
- Directiva 2000/78/CE: para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual.
- Directiva 2002/73/CE: para la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo.
- Ley 13/82 de 7 de abril, de integración de los minusválidos.
- Ley 5/1995, de 6 de abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.
- Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989.
- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.
- Resolución Parlamento Europeo de 1992 que aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15-1-1996. de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Código Civil.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000.
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor del principado de Asturias.
- Decreto 48/2003 de 5 de junio del P. Asturias, que aprueba el Reglamento sobre normas de régimen interior de centros de alojamiento de menores.
- Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se aprueba el proyecto marco de centros de día para menores.
- Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de las medidas judiciales y extrajudiciales.

-Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores.

-Ley 1/1995 de protección del menor del Principado de Asturias.

-Decreto 48/2003 de 5 de junio del Principado de Asturias, que aprueba el Reglamento sobre normas de régimen interior de centros de alojamiento de menores.

-Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se aprueba el proyecto marco de centros de día para menores.

-Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad penal de los menores.

-Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica, 5/2000, DE 12 ENERO, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (BOE 30 de Agosto de 20049).

-Decreto 40/2006, de 4 de mayo, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores.

-Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de las medidas judiciales y extrajudiciales.

- LEY del Principado de Asturias 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar.

Estudios Divulgativos:

-'Minoría de Edad y Derechos Fundamentales'.Prof. Dr. Universidad de Oviedo, Benito Alaez Corral. Oviedo 2001.

-Ordenanza Municipal de Protección de Menores del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, aprobada por Pleno Extraordinario de 18 de febrero de 2002.

Programa práctico

. Elaboración por el alumno de los contenidos temáticos, mediante utilización de la bibliografía y los textos legales.

Indicaciones generales sobre los Recursos y la Bibliografía: Los textos legales que se citan, se entenderán siempre y en todo caso referidos a la legislación vigente, y se encuentran disponibles en la red, (internet) así como los estudios y trabajos divulgativos y de opinión de distintos autores.

LA EVALUACIÓN

Criterios de evaluación

- Grado de conocimiento y asimilación de los contenidos teóricos: 40% calificación final.
- Cumplimiento y grado de conocimiento y asimilación del programa práctico de la materia: 60% calificación final.

Estos criterios, sólo puntuarán en caso de que el alumno obtenga una nota en los exámenes escritos, igual o superior a 4.

Instrumentos de evaluación

- Contenidos prácticos:

.- Exámenes de Mensuales del programa práctico de la materia a partir del tema 5. La nota de la evaluación de los contenidos prácticos del programa resultará de la media de las calificaciones obtenidas en los exámenes mensuales que se celebren.

- Contenidos teóricos:

- un Examen Parcial escrito eliminatorio del bloque primero y segundo. Y,
- un Examen Final escrito de todo el temario de la asignatura.

Del examen final, se excluirán los temas del Primero y Segundo Bloque, para aquéllos alumnos que hubieren superado el examen parcial.

La nota de la evaluación de los contenidos teóricos resultará, según los supuestos siguientes, de:

- La media obtenida de la calificación de ambos exámenes, parcial y final.
- En el caso de que no se hubiere efectuado examen parcial o, bien, habiéndose efectuado dicho examen éste no se hubiere superado, la nota de la evaluación final estará constituida por la calificación obtenida en el examen final.

Criterios de calificación de los exámenes escritos:

- ⇒ Los exámenes escritos consistirán en responder a un número variable de preguntas o cuestiones que en ellos se formulen, y se consideran superados cuando de la suma de todas ellas obtenga calificación igual o superior a 4.
- ⇒ En ningún caso se considerará superado un examen escrito (parcial o final) en el que hubiere una o más preguntas sin responder o contenga respuestas que, por su disparidad o error en lo que es objeto de examen no obtengan ninguna puntuación.
- ⇒ LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA se obtendrá de la media ponderada entre la calificación obtenida de la evaluación de los contenidos prácticos y la obtenida de la evaluación de los contenidos teóricos.

Otras consideraciones: La asistencia a clase es un derecho del alumna/o, que se justifica por sí mismo con el abono de la matrícula correspondiente. Por esta misma razón, el profesor de esta asignatura no exigirá que el alumno/a le justifique cuando y/o por qué no lo ejerce. Y, de la misma forma, se comprende que el perjuicio que le haya de deparar la no asistencia, es de su exclusiva responsabilidad. Esto, no obsta a que el profesor tenga en cuenta el esfuerzo y dedicación del alumno en la preparación de los contenidos, el estudio y comprensión de la misma pero no se premiará la mera asistencia a clase, ni se penalizará la no asistencia, justificada o no, en las calificaciones de los exámenes que procedan.=====